

INFORME N° 01-2024-CS-AS-43-2023-PROMPERU

Para : **TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO**
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : Informe sobre declaratoria de desierto

Ref. : Adjudicación Simplificada N° 43-2023-PROMPERU – Tercera Convocatoria

Fecha : San Borja, 19 de enero de 2024

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 22 de setiembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, con un valor estimado de US\$ 119,794.49 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 49/100 Dólares Americanos).
- 1.2. Tras la declaratoria de DESIERTO de la Primera Convocatoria, se publicó la Segunda Convocatoria a través del SEACE el día 24 de octubre de 2023, el cual fue declarado DESIERTO al no contar con ofertas válidas.
- 1.3. Tras la declaratoria de DESIERTO de la Segunda Convocatoria, se publicó la Tercera Convocatoria a través del SEACE el día 19 de diciembre de 2023.
- 1.4. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el 3 de enero de 2024 fue el día de presentación de ofertas, no recibándose ninguna, por lo que se procedió con la declaratoria de DESIERTO al no contar con ofertas.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El presente procedimiento fue convocado bajo el ámbito de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la LEY y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el REGLAMENTO.
- 2.2. Conforme a lo señalado en el Artículo 65° del Reglamento “(...) *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)*”; señalando además que: “(...) *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)*”
- 2.3. Al respecto, ante la ausencia de ofertas, se procedió a solicitar al único proveedor que se registró como participante del procedimiento que expusiera los motivos que llevaron a que presentara oferta (es decir, al proveedor DHL EXPRESS PERU S.A.C.). Asimismo, se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado que expusieran los motivos por los que no participaron en el procedimiento de selección (es decir, a los proveedores SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO SA, PERU BOX AIR S.A.C. y CHOICE AIR COURIER DEL PERU SAC).
- 2.4. Sobre el caso del proveedor DHL EXPRESS PERU S.A.C., este trasladó la siguiente información:

«Luego de haber revisado las Bases de la convocatoria, se identifica que existes varios puntos por los que no nos es posible cumplir con el servicio solicitado por PROMPERU; porque *salen del standard de nuestro servicio* y porque *no podemos aceptar penalidades adicionales a las establecidas en las Ley de contrataciones con el estado.*»

- **Servicio fuera del estándar de DHL Express:**
 - *Envíos asegurados sin costo por envío:*
 - *DHL puede asegurar los envíos,*
 - *Para tal cobertura, el cliente, debe aceptar un cobro adicional por este servicio,*
 - *De lo contrario, y en el caso fortuito de extraviarse, DHL solo podrá reembolsar el costo del envío determinado por el peso y hasta un tope. Esto último sujeto a las normas y acuerdos internacionales sobre el transporte aéreo internacional.*
 - *Asignación de equipo de comunicación a Cliente:*
 - *DHL no asigna equipos de comunicación a los clientes*
 - *DHL no asigna balanza a sus clientes, ni en calidad de préstamo*
 - *Coordinación de la Exportación:*
 - *DHL da acceso al cliente para el uso del sistema MyDHL+*
 - *El cliente debe de generar el envío desde esta plataforma*
 - *El cliente debe usar esta plataforma para la programación del recojo*
 - *Armado de Valijas de Exportación:*
 - *DHL Envía material de empaque al standar para documentos y paquetes*
 - *El cliente debe de usar los mas apropiados para el respectivo embalaje*
 - *Si el embalaje proveido por DHL, no es apropiado, el cliente puede usar otro material de embalaje.*
 - *El responsable del embalaje es el cliente, DHL no da este servicio.*
 - *Seguimiento Proactivo:*
 - *DHL provee al cliente una web para que realice sus seguimiento (tracking)*
 - *Enviar reportes de envíos con datos de la entrega:*
 - *Los detalles de cada entrega, pueden ser descargados por el cliente desde la plataforma de Tracking*
 - *En ella se puede descargar los detalles de la entrega: fecha, hora, nombre y firma del receptor.*
 - *Plazo de 5 días calendarios para entregas:*
 - *Los plazos que tiene DHL son contabilizados en días útiles.*
 - *Los envíos pueden estar sujetos a demoras por la red de reservas aéreas internacional, no atribuibles a DHL.*
 - *Adjuntar a las facturas con sustentos de correos de conformidad y autorizaciones de usuarios del cliente*
 - *Las facturas de DHL, son electrónicas, y se envían automáticamente a la casilla indicada por el cliente.*
 - *No se pueden adjuntar otros documentos, correos o autorizaciones*
 - *Las facturas de DHL cuenta con la referencia respectiva de la orden de servicio general del contrato*
- **Otras Penalidades, adicionales a las estipuladas en la Ley de Contrataciones con el Estado:**
 - *Sanciones con 0.5% de UIT por perdidas de envíos.*
 - *No recoger la correspondencia del envío el día que se indica.*
 - *Entregar envío a un destinatario distinto al que se indica.*

Si estas condiciones de las bases pueden ser retiradas, con gusto podremos volver a evaluar nuestra participación.»

2.5. Sobre el caso del proveedor SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO SA, este no respondió la solicitud.

2.6. Sobre el caso del proveedor PERU BOX AIR S.A.C., este señaló lo siguiente:

«Estamos dispuestos e interesados a participar de una nueva convocatoria. Agradeceré informar el nuevo cronograma a fin de manejar los tiempos y atender como prioridad.»

2.7. Sobre el caso del proveedor CHOICE AIR COURIER DEL PERU SAC, este trasladó la siguiente información:

«Lamento informar que desistimos de volver a presentarnos dado que no cumplimos con un personal con lo exigido.

Como te comenté en los contratos anteriores nunca se nos fue observado de estos puntos y se ha trabajado con eficiencia al 100%. Fuimos sinceros brindando los datos de la persona encargada de carga, ahora importaciones y lamentablemente no tenemos otro personal.

Agradecemos por la invitación y quedamos atentos a tus comentarios.»

2.8. Ante las respuestas recibidas, se aprecia que resulta necesario que los comentarios de las empresas DHL EXPRESS PERU S.A.C. y CHOICE AIR COURIER DEL PERU SAC sean remitidos a la UIGD a fin que actualice los términos de referencia. En el primer caso, correspondería evaluar la supresión de una serie de características del servicio, lo que debe ser evaluado por la UIGD en su calidad de área especializada; en el segundo caso, correspondería evaluar la necesidad de mantener las exigencias en torno al personal requerido para el servicio, evaluación que también deberá ser realizada por la UIGD.

Cabe mencionar que, adicionalmente, también se evalúe las cantidades a requerir, en razón del paso del tiempo desde la formulación del requerimiento original.

2.9. Tras la respuesta de la UIGD, en su calidad de área técnica especializada, corresponderá que la Unidad de Logística evalúe la necesidad de realizar una nueva indagación de mercado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. De forma previa a una nueva convocatoria, se remitirá a la UIGD los comentarios recibidos por parte de los proveedores interesados para que evalúen el alcance de los términos de referencia, además de confirmar la persistencia de la necesidad.

3.2. Tras la respuesta de UIGD, la Unidad de Logística deberá evaluar la necesidad una nueva indagación de mercado, a fin de realizar una nueva convocatoria del procedimiento de selección.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

CARLOS MIGUEL MONTOYA LÉVANO
Presidente del Comité de Selección